

## Universidad Nacional de Salta

Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales Avda. Bolivia Nº 5.150 - (4.400) Salta Tel.: 0387 425 5477 - 5472 - 5465 República Argentina



2013 Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813

RES. CD-ECO N° 200.13 EXPEDIENTE Nº 6331/13 Salta. 0 2 JUL 2013

VISTO: La presentación de la Profesora Paola Guardatti, mediante la cual solicita la designación del Lic. Sergio Ignacio Carbajal, en carácter de Docente Responsable del dictado de la Jornada Taller sobre el tema: El Trabajo Grupal como dispositivo trascendental en la enseñanza", correspondiente al Módulo III "La Práctica Educativa", de las carreras Profesorado en Ciencias Económicas y Profesorado en Ciencias Jurídicas; y

## **CONSIDERANDO:**

Que la referida Jornada está comprendida en la temática del Módulo III "La Práctica Educativa", motivo por el cual en algunos casos se prevé contar con el apoyo de docentes especializados en algunas temáticas, las que se desarrollan bajo la modalidad de Taller.

Que el Lic. Sergio Carbajal, dictó la citada Jornada Taller los días martes 21 y 28 de mayo de 2013, con una carga horaria total de ocho (8) horas reloj.

Que la Comisión de Posgrado y Extensión Universitaria de esta Facultad, emitió el dictamen que obra fojas 25 en el expediente de referencia.

Oue el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria Nº 10/13 de fecha 25/06/13 aprobó el dictamen de la Comisión de Posgrado y Extensión Universitaria.

Por Ello, en uso de las atribuciones que le son propias.

## EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, **JURIDICAS Y SOCIALES** RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Tener por designado al Lic. Sergio Ignacio Carbajal, en carácter de Docente Responsable del dictado de la Jornada Taller sobre el tema: "El trabajo Grupal como dispositivo trascendental en la enseñanza", realizada el día martes 21 y 28 de mayo de 2013, por un total de ocho (8) horas, desarrollada en el marco del dictado del Módulo III "La Práctica Educativa", correspondiente a las carreras de Profesorado en Ciencias Económicas y Profesorado en Ciencias Jurídicas.

ARTICULO 2°.- Establecer que la erogación que demande la presente designación, será afrontada con Recursos Propios de las carreras de Profesorado en Ciencias Económicas y Profesorado en Ciencias Jurídicas, fijándose en Pesos Doscientos Veinte (\$220) el valor de la hora docente.

ARTICULO 3º.-Hágase saber al Lic. Sergio Carbajal, a la Coordinación de Posgrados y otros interesados para su toma de razón y demás, rectos.

cllm/ggl

Cr. DIEGO SIBELLO

Cr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ

DECANO